

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
16 de Diciembre de 2020

**LICENCIADO
HERNANDO CORTÉS GALICIA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN Y SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASIMISMO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. Mediante Decreto 85, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las dependencias y los organismos auxiliares;
6. El periodo vacacional de fin de año del Tecnológico, inicia el 22 de diciembre de 2020 y concluye el 6 de enero de 2021, por lo que no se consideran hábiles para poder realizar promociones y actuaciones, salvo que la autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de instaurar o continuar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran, como lo establece el Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo habilitar los referidos días, exclusivamente para que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales pueda sustanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento;
8. El Acuerdo fue aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico, celebrada el 9 de diciembre de 2020, y
9. Asimismo, fue aprobado en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico, celebrada el 8 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
2. El Acuerdo representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Tecnológico, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo del Director de Planeación y Administración, por el que se habilitan los días y horas para la realización de procedimientos adquisitivos de bienes y contratación y servicios, por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

2e033a2fd13725a8d112f4cf72396afe8a63e6c7c8a56036c9432582834f39d2c

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31387994

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-12-17T00:52:59Z / 2020-12-16T18:52:59-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	34 0a 58 14 a8 be 92 48 db 7c 6f 07 ae 3a 6c f7 92 3d 28 00 54 54 7d dc 6a 0f 66 87 99 0f c9 d4 2f a5 8e ff 02 75 51 4d fc 69 de a2 64 10 cf 40 5d bd 00 65 3c a0 df 64 03 2a 5a b0 fa a9 1b cb 59 a6 e6 73 a3 2a e9 19 ee 13 0d 52 b1 d5 6c 6f a9 d1 25 78 a3 85 e4 61 c8 e6 5e 2b 5c 76 9c 30 05 48 c3 c0 db c0 dd 86 8b 36 85 bf 7f cf 3f a8 0d 51 61 4e b0 ca ed 8c b0 2f 17 2d bc c1 47 fe a8 a9 0c 55 2b e5 59 60 b5 04 41 d3 89 17 49 92 17 3f d3 9e ef 80 ca 75 ff dd 83 59 83 dc 53 c0 9b a8 6b 45 91 43 87 13 22 4c f2 69 b3 73 49 13 ea 5c cd 92 8d a4 4b 0b 07 b7 e2 9e 58 99 1d 06 b3 d5 ed 3a 82 d0 52 40 78 a3 c9 d8 62 8d 6a 68 10 2a cf 22 40 a2 93 3c 27 39 2f ae 4a ff aa 27 d1 71 56 9f 3b 5e ea 81 ea 2b a0 74 e0 19 98 2c 72 11 0b a4 49 c4 84 85 93 f5 42 f6 a8 71 63 2e			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-12-17T00:43:57Z / 2020-12-16T18:43:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-12-17T00:52:59Z / 2020-12-16T18:52:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	39615232			
	Datos estampillados:	2E033A2FD13725A8D12F4CF72396AFE8A63E6C7C8A56036C9432582834F39D2C			